

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecisiete (17) de septiembre de dos mil  
veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-95588, denunciado como propiedad del demandado Julio Rosas, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciense.

Por el momento límitense las medidas cautelares a la anterior.

**NOTIFÍQUESE,**



**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**